



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Abril de 1978. -

134-78

Expte. N° 718/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de reconsideración contra la resolución N° 144-DM-76 del 21 de Mayo de 1976 formulado por la Sra. Ana María DESCALZI de BRUNE a Fs. 5;

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución, dictada en esa fecha por el señor Delegado Militar en esta Universidad, se dispuso dar de baja, entre otros, a la recurrente por aplicación del artículo 1° de la Ley N° 21.260;

Que la misma a Fs. 6 solicita que las actuaciones sean elevada al superior jerárquico debido a encontrarse vencido el término legal para expedirse sobre su pedido de reconsideración;

Que habiéndose girado el expediente al Ministerio de Cultura y Educación la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mismo aconseja que la Universidad proceda a resolver el recurso interpuesto;

Que a Fs. 28/29 Asesoría Jurídica de la Casa dictamina que como la resolución impugnada fue dispuesta por el señor Delegado Militar en base a información secreta de servicios de inteligencia, este Rectorado no puede reconsiderar la medida puesto que desconoce su causa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Denegar el pedido de reconsideración formulado contra la resolución N° 144-DM-76 de fecha 24 de Mayo de 1976, por la señora Ana María DESCALZI de BRUNE, conforme al dictamen producido a Fs. 28/29 por Asesoría Jurídica de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Elevar este expediente al Ministerio de Cultura y Educación para la tramitación del recurso jerárquico interpuesto por la recurrente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y dése el trámite indicado en el artículo anterior.-



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR